

1-1-2018

Compromiso de los contadores ante la evasión de impuestos en Colombia

Julieth Estefanía Blanco Rodríguez

María Elid González Martínez

Follow this and additional works at: https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica

Citación recomendada

Blanco Rodríguez, J. E., & González Martínez, M. E. (2018). Compromiso de los contadores ante la evasión de impuestos en Colombia. Retrieved from https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica/748

This Trabajo de grado - Pregrado is brought to you for free and open access by the Facultad de Ciencias Administrativas y Contables at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Contaduría Pública by an authorized administrator of Ciencia Unisalle. For more information, please contact ciencia@lasalle.edu.co.

Compromiso de los contadores ante la evasión de impuestos en Colombia.

Julieth Estefanía Blanco Rodríguez

María Elid González Martínez.

Facultad de ciencias administrativas y contables

Contaduría pública

Universidad de La Salle

Septiembre de 2018

Índice

INTRODUCCIÓN.....	4
1. PROBLEMA.....	5
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	5
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	7
1.3. OBJETIVOS.....	7
1.3.1. General	7
1.3.2. Específicos	7
1.4. JUSTIFICACIÓN	8
2. MARCO DE REFERENCIA.....	9
2.1. MARCO TEÓRICO.....	9
2.2. MARCO CONCEPTUAL	14
2.3. MARCO LEGAL	16
3. METODOLOGÍA	26
3.1. TIPO DE ESTUDIO	26
3.2. POBLACIÓN.....	26
3.3. PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	26
3.4. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	26
4. DESARROLLO	27
5. CONCLUSIONES.....	32
6. BIBLIOGRAFÍA	33
7. ANEXOS	36

Resumen

Este artículo de revisión pretende identificar cuáles son las causas y problemáticas que trae evadir impuestos en Colombia, exponiendo las sanciones impuestas por los entes reguladores a los contribuyentes y contadores públicos; se espera identificar cual es el papel que cumple el profesional en contaduría pública ante la evasión de impuestos en Colombia.

La estimación de la evasión de impuestos resulta ser una tarea complicada, ya que medirla con precisión presenta muchas limitaciones; lo que es claro es que la evasión es alta, por esta razón resulta casi imposible cuantificarla, por ello la concentración para medirla se centra en el recaudo sobre la renta y el impuesto del IVA en Colombia.

Palabras clave: Evasión impuestos, contribuyente, sanción, contador público, recaudo.

Abstract

This review article aims to identify what are the causes and problems that evade taxes in Colombia, exposing the sanctions imposed by the regulatory bodies on taxpayers and public accountants; identifying what is the role of the professional in public accounting before tax evasion in Colombia.

The estimation of tax evasion turns out to be a complicated task, since measuring it accurately presents many limitations; what is clear is that the evasion is high, for this reason it is almost impossible to quantify it, so the concentration to measure it is centered on the collection on income and the VAT tax in Colombia.

Keywords: Tax evasion, taxpayer, sanction, public accountant, collection.

Introducción

Colombia, debe promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias en sus contribuyentes, garantizando de esta manera que no se realicen malas prácticas que puedan infringir las leyes y normas del país. Además, se debe considerar el rol del contador público en el desempeño del ejercicio de su profesión de manera ética, profesional e independiente, ya que, al ser vigilados y controlados por la Junta Central de Contadores, están obligados al cumplimiento de la normatividad en materia contable, fiscal y ética.

En Colombia se ha tratado de minimizar en lo posible los efectos negativos sobre la eficiencia económica, prevaleciendo el fraude tributario, lo que ocasiona el problema de una escasa recaudación con respecto a lo estimado, el déficit fiscal en Colombia para el año 2016 es de 30.5 billones de pesos, cifra que corresponde al 3,6% del producto interno bruto (PIB). La anterior cifra fue revelada por el ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, al mismo tiempo que el Presidente de la República, Juan Manuel Santos, anunciaba un recorte en el gasto público y se ventila la necesidad imperante de una reforma tributaria estructural; nombre que se ha acogido en los escenarios gremiales, académicos y empresariales para designar lo que sería una revisión de fondo al sistema tributario Colombiano con el propósito de redistribuir la presión tributaria, eliminar exenciones y regímenes especiales y fortalecer a la autoridad tributaria, buscando lograr una disminución en los niveles de evasión. (Mesa & Tamayo, 2016)

El contribuyente entra en un juego en el cual plantea no pagar (Evasión) o pagar impuestos menores a los que corresponden (Elusión), lo cual induce al escenario ideal para que se presente la evasión, con la consecuencia de llegar a adulterar la información que afecte el traslado de los recursos al estado, con lo cual se manifiesta el problema, con una clara reincidencia.

Existen posturas teóricas de que la evasión tributaria, ocurre ante gobiernos que se destacan por la poca transparencia en el manejo de los recursos públicos, a esto se añade el posible incumplimiento del Código de Ética del Contador Público, para lo cual se aborda el impacto económico que ocasiona para Colombia y que compromisos deben cumplir los contadores ante la sociedad, bajo una perspectiva de la moral y de la ética.

Con esto se pretende explicar que, si bien debe existir en los contribuyentes una moral tributaria, más aún debe existir en el ejercicio de los contadores públicos la moral y ética en su ejercicio profesional.

1. Problema

1.1 Planteamiento del Problema

En Colombia, buena parte del bajo recaudo anual (14 puntos del producto interno bruto o PIB) se explica por la alta evasión tributaria, tanto en el IVA como en el impuesto de renta, los dos que, en el 2015, significaron el 57,3 por ciento del total de ingresos fiscales, es decir, 70,9 billones de pesos de los 123,7 billones logrados. (Martha Morales Manchego, 2016)

“La Dian calcula la evasión del IVA en 23 por ciento, y el Fondo Monetario Internacional (FMI) dice que llega a 40 por ciento. Si el recaudo del IVA en el 2015 fue de 45 billones, y el del impuesto al consumo, de 1,8 billones, un punto intermedio entre las dos estimaciones de evasión permite establecer que se dejan de percibir 14 billones (29,9 por ciento de 46,8 billones de pesos)”.

¿Por qué hay que combatir la evasión?

Coloquialmente, se habla de la evasión como una hazaña de avivatos, pero en realidad es un alto generador de desigualdad. “Por una parte, afecta los ingresos fiscales, que son recursos destinados a atender las necesidades de los ciudadanos, de acuerdo con las obligaciones del Estado social y democrático de derecho”.

Por otra parte, la evasión genera competencia desleal con los empresarios formales que sí contribuyen según su capacidad de pago a financiar los programas sociales del Estado, argumenta el proyecto tributario. Esa competencia desleal es la que conduce al cierre de empresas o al recorte de personal en estas. (Martha Morales Manchego, 2016)

En Colombia la evasión tributaria se hace cada vez más evidente tanto en las personas jurídicas como en las personas naturales, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN estima que el dinero que menos se recauda corresponde al IVA y el impuesto de renta; afectando así el desarrollo y crecimiento económico del país, debido a

que los impuestos son considerados como la fuente de ingresos más significativos que tiene una nación y se utilizan para financiar los gastos y las inversiones del país.

Es importante comprender y tener claridad del concepto principal del que se hablará, Evasión, supone la violación de la ley. El contribuyente, no obstante estar sujeto a una específica obligación fiscal, por abstención (omisión de la declaración de renta, falta de entrega de los impuestos retenidos, ocultación de información tributaria relevante etc.) o comisión (transformaciones ilícitas en la naturaleza de los ingresos, inclusión de costos y deducciones ficticias, clasificación inadecuada de partidas, subvaloración de activos, etc.) evita su pago. Corte Constitucional República de Colombia, enero 21 de 1993, Sentencia C-015/93 MP Eduardo Cifuentes Muñoz, con lo anterior se entiende la gravedad al incurrir en estas faltas y el esfuerzo que le genera al gobierno para controlar y evitar la evasión fiscal.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN se encarga de la fiscalización y control, permitiendo identificar aquellos contribuyentes que han estado ocultos con la responsabilidad de sus obligaciones tributarias y por otro lado los que cumplen con sus obligaciones omitiendo los valores reales a declarar de manera creativa. Lo que se busca es identificar el comportamiento de los contribuyentes y así valorar que tan efectivos están siendo los controles adoptados por la administración al momento del recaudo. Por ello es importante que los declarantes tengan conocimiento de las normas tributarias vigentes.

Es preocupante el alto nivel de malas prácticas en la profesión del contador público. Es por esto que la Junta Central de Contadores, reglamenta en la Ley 43 de 1990 las principales disposiciones para el ejercicio de la profesión, consta de 75 artículos, entre los cuales está estipulado el Código de Ética, con esta ley se determina la gravedad de las conductas cometidas y las sanciones impuestas.

Permitiendo a los estudiantes y profesionales en ejercicio tener una visión crítica de las prácticas indebidas que se tienden a cometer con frecuencia y que están afectando de manera negativa la imagen del contador público disminuyendo su nivel de credibilidad ante la sociedad.

La responsabilidad del contador público como profesional debe ir encaminada a aplicar, manejar e interpretar las normas vigentes, ya que esta profesión es una disciplina necesaria para la sociedad, donde el contador público de garantía de transparencia y

genere confianza en los procesos que realiza; pero más allá de dar cumplimiento a las leyes y normas es lograr compromiso por parte de cada profesional al momento de actuar ante su gremio, ante las organizaciones y ante el Estado.

“Los contadores públicos deben constituirse en barreras infranqueables para no permitir la corrupción en nuestro país, así les cueste el puesto, tienen que pararse en las organizaciones y no dejarse manosear por los gerentes de las organizaciones, donde los contadores se vuelven amanuenses, firmantes y escribientes, eso hay que cambiarlo en este país”, (Pedro Luis Bohórquez, 2013). En ocasiones, el contador público atropella sus valores y principios por temor a perder su cargo dentro de la organización, lo que hace que todos sean señalados por su falta de ética y profesionalismo.

1.2. Formulación del problema

¿Cuál es el papel que cumple el profesional en contaduría pública ante la evasión de impuestos en Colombia?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Caracterizar el rol del Contador Público frente a la evasión de impuestos en Colombia para determinar su compromiso ante la sociedad.

1.3.2. Objetivos específicos

- Ilustrar las causas y efectos de la evasión tributaria para observar la problemática desde sus raíces.

- Enumerar las sanciones impuestas con información extraída de la Junta Central de Contadores para concientizar a los mismos de las consecuencias que trae evadir impuestos.
- Señalar los parámetros establecidos en el código de ética profesional para que sean aplicados en la ejecución del ejercicio de la profesión.

1.4. Justificación de la investigación

La justificación teórica de este artículo de revisión se basa en el aporte que generaría el análisis que trae la evasión tributaria en Colombia, considerando las causas del fraude tributario y los aspectos concernientes a la ética profesional del contador público, ante su actuación en este tema; ello bajo un marco teórico de la moral y la ética.

Por otra parte, se daría a conocer la caracterización del tipo de fraude tributario, que llevan a cabo los empresarios del sector privado y la postura de vigilancia de la Junta Central de Contadores, con base a la ética a que deben ceñirse los contadores públicos inscritos para el ejercicio de sus funciones propias de la Contaduría Pública. Así tomando en consideración el quehacer profesional del contador público, esta investigación considera como justificación práctica el hecho de la forma que se maneja por parte de éstos, el fraude tributario.

Este trabajo se ve justificado de forma metodológica también, ya que su aplicación se puede sistematizar en la identificación del impacto económico originado por la evasión tributaria en Colombia, con base en los estudios realizados por los entes reguladores donde se mide la competencia profesional del contador público. Lo señalado anteriormente mejoraría el ejercicio profesional del contador público, lo cual pudiera ser un ejemplo a seguir relacionado para la estructuración, implementación y evaluación de su actuación, esto representa la importancia de este trabajo de investigación en cuanto al aporte de conocimiento y su posible aplicación.

2. Marco de Referencia

2.1 Marco Teórico.

Antecedentes de la investigación

En la edad media los impuestos no se pagaban con dinero, sino en especie (con trabajo o con parte de la producción agraria). Como los servicios que ofrecían los gobiernos consistían en esencia en la defensa militar o en la realización de algunas obras de utilidad pública, como carreteras, el cobro de impuestos en especie bastaba para cumplir estos objetivos. Los gobernantes podían reclutar soldados y trabajadores y exigir a los nobles que proporcionaran soldados y campesinos en función de su rango y sus bienes. De forma similar, se cobraba una parte de la producción agrícola a los terratenientes, con lo que se podía alimentar a trabajadores y tropas.

No obstante, en la actualidad los sistemas impositivos varían según los países, pudiéndose crear un sistema de pago en especie o cobrar impuestos sobre los ingresos. Los sistemas más sencillos sólo son viables cuando la intervención del gobierno en una economía es mínima. Cuando las pretensiones gubernamentales son múltiples, el sistema impositivo tendrá una estructura compleja, teniendo que elaborar sistemas fiscales de control y educación ciudadana cada vez más eficientes. (Camargo, 2005, p.21)

En la actualidad, el legislativo establece los diferentes hechos generadores con los que busca gravar y recaudar de los sujetos pasivos, el dinero que requiere para financiar su gasto público. Las reformas tributarias buscan siempre mejorar el recaudo para las arcas públicas, ya sea creando nuevos gravámenes, estableciendo nuevas tarifas o simplemente mejorando los mecanismos de control para evitar la alta evasión, cultura deficiente de nuestra nación. Pero en la realidad estas reformas lo que hacen es impactar negativamente en los tributarios, quitándole dinamismo a la economía ya que el consumo de los colombianos se ve sustancialmente afectado. En la medida que el estado colombiano sea ineficiente en la gestión de sus recursos, el objetivo de las nuevas reformas siempre será afectar a los contribuyentes aumentando sus gravámenes, nunca disminuyendo sus ingresos, gran ejemplo el aumento de puntos en el impuesto a las

ventas o el sostenimiento del tiempo de un impuesto que se creía temporal en un principio, como lo es el gravamen a los movimientos financieros.

Anteriormente se daba mayor cumplimiento al momento de recaudar lo correspondiente a las cargas impositivas de cada contribuyente, debido a que el gobierno buscaba un beneficio común para el pueblo, generando empleo a los campesinos, dando cumplimiento y desarrollos a las obras públicas y cultivando sus tierras; actualmente la principal causa de la evasión aumentan porque el recaudo es monetario, cuando se trata de temas monetarios, el contribuyente, quien es el encargado de controlar sus operaciones busca la forma de no declarar y no pagar su carga impositiva real encontrando su propio beneficio, lo cual afecta directamente el desarrollo de la economía. Para los trabajos en el acontecer académico que se consideraron como antecedentes para esta investigación, se tomaron en cuenta dos criterios: (a) el problema de la evasión; (b) la postura del profesional de Contaduría Pública ante la evasión. En tal sentido, se mencionan trabajos realizados a nivel nacional.

Responsabilidad social del contador, revisor fiscal y auditor, frente a los principales casos de corrupción en Colombia (Agro Ingreso Seguro, Transmilenio, Interbolsa, SaludCoop, Reficar y Efecty) y se logró identificar que el fenómeno de la corrupción donde los principales autores son los funcionarios públicos, se debe la falta de sanciones drásticas, los privilegios y falta de control por parte de los entes del estado, la ausencia de principios éticos por parte de los profesionales de la Contaduría Pública en Colombia, le cuesta al país un billón de pesos por semana, lo que equivale a 590 billones al año cifra revelada por Edgar José Maya Villazón Contralor general de la república en el año 2014. (Fontecha, 2017).

Los impuestos que no pagamos en la cotidianidad, sumados a los que diferentes sectores del comercio y una gran cantidad de empresas informales evaden, representan cuatro veces el recaudo que el país necesita para cubrir el déficit fiscal y superan el dinero que la corrupción nos roba anualmente. Cada año, los corruptos se roban cerca de 20 billones de pesos del presupuesto público (menos del 10 por ciento considerando que el presupuesto nacional el año pasado fue de 200 billones). Es sabido que el presupuesto público se financia en un 80 por ciento con impuestos. El año pasado, la evasión se

aproximó a los 58 billones de pesos, lo que prueba que esta es mucho más grande que la corrupción. (Mendoza, 2017)

En el sector público es donde más se hace presente la corrupción y la desviación de los dineros recaudados por el concepto de impuestos, ya que las instituciones no han encontrado la manera de controlar a los gobernantes, quienes van en busca de su beneficio propio, afectando así el desarrollo socioeconómico de la población; por otra parte el sector privado silenciosamente va disminuyendo y desapareciendo la información que demuestra el valor real del tributo, acompañado de la asesoría de expertos en el campo contable.

La evolución de la estructura tributaria en Colombia entre 1985 y 2016 ha respondido a distintos fines: estabilizar las finanzas públicas, sustitución de impuestos externos por internos, equidad, neutralidad, simplicidad, competitividad y financiar estrategias públicas (de derechos sociales, seguridad, infraestructura). Para alcanzar estos objetivos las reformas han utilizado distintos mecanismos, con impactos sobre el monto recaudado, la evasión y la distribución del ingreso. (Concha, Ramírez, & Acosta, 2018)

La justificación para la creación de reformas tributarias se basa en generar recaudo suficiente para acrecentar el gasto social y organizar de la mejor manera la asignación de las cargas impositivas, para los contribuyentes la aparición de nuevas reformas significa mayor impuesto y es aquí donde decide encontrar de alguna forma no cumplir con ello, ya sea con los vacíos que se encuentren en la norma, ocultando información, adulterando facturas, donaciones, contratos ficticios, entre otros. En Colombia una vía fácil de no sentir que se está incumpliendo la ley se basa en la defensa de que el dinero que se recauda no se distribuye de manera legal y se queda entre los gobernantes y dirigente del país, lo cual significa que el problema de liquidez es una necesidad permanente de crear reformas tributarias.

La investigación titulada Ética en el ejercicio de la profesión contable, desafío en la formación ética del contador público en Colombia; indica que la ética y su trascendencia en el quehacer del profesional en contaduría pública, en la actualidad, constituye uno de los principales ejes de estructuración de las organizaciones. Esta significativa tendencia se ha generalizado en la última década, en donde la influencia de las Nuevas Tecnologías de la Información, al servicio de la sociedad moderna, ha impulsado la incorporación de

nuevos conceptos, como el de la ética profesional, junto con su aplicabilidad, el dilema que representa en el ejercicio contable, sus proyecciones, desafíos en el contexto colombiano y la tendencia a una generalizada globalización en la que se sumerge y proyecta el quehacer del contador. Con ello se busca responder a la pregunta: ¿Cómo se debe apropiarse la ética en la profesión contable con el fin de lograr una formación integral fundamentada en principios éticos? (Lopez, 2017)

Indica que es desde la academia donde se debe forjar un buen carácter a los profesionales de la contaduría, para contrarrestar vicios que permitan deteriorar la reputación de la profesión contable y evitar casos desafortunados de desfalcos dentro de las organizaciones donde se encuentren involucrados profesionales de la contabilidad. La contribución de este trabajo es el punto de vista que asume el investigador de la acción desde la formación, considera que este trabajo se debe seguir desarrollando con más profundidad y desde perspectivas sociales, económicas y sobre todo académicas con el fin de encontrar las herramientas que permitan que las nuevas generaciones de contadores intenten cambiar la historia en la prospectiva ética del contador público en el mundo.

La formación ética empieza como individuo, cuando se enfrenta a la práctica del conocimiento y se abre un mundo de oportunidades que aparentemente permiten la realización como profesional, la ambición es una de las principales causas que lleva al ser humano a ir en contra de las leyes, estas oportunidades se presentan dentro de las organizaciones, en las asesorías

Otro aporte, titulado “Sobre la reforma tributaria estructural que se requiere en Colombia. Reflexiones y propuestas”. Parten los mencionados investigadores acerca de que la universidad es un lugar donde se crea y difunde el conocimiento a partir de lo ya conocido y de las novedades que puede aportar. No es el único lugar, pero es sin duda uno de los principales. Y ese conocimiento debe contribuir al bienestar de la sociedad y de sus integrantes. Por ello, la universidad no debe estar al margen de los problemas nacionales y de la búsqueda de soluciones. Uno de esos problemas urgentes es la situación tributaria colombiana. Para enfrentarlo, el gobierno creó una Comisión de Expertos que le presentó una propuesta de reforma a comienzos de 2016. A partir de ella elaboró su propia

propuesta y presentó un proyecto de ley al Congreso en octubre 2016, el cual aprobó la reforma tributaria mediante la Ley 1819 en diciembre de 2016. (Jorge Espitia, 2017)

La contribución de Espitia, se basa en la consideración que la política fiscal debería reducir el ingreso disponible cuando la economía está en auge y aumentarlo para enfrentar una crisis o una desaceleración. Cuando la economía se desacelera por las razones indicadas, la propuesta de reforma que parece tener más aceptación política es aumentar la tributación a los ciudadanos, en particular a los asalariados, por dos vías: un mayor impuesto de renta y un mayor impuesto al consumo de bienes y servicios (aumentando las tarifas del impuesto al valor agregado (IVA) y del impuesto al consumo).

El aporte de este trabajo es la consideración sobre la inconveniencia en la adopción de las dos medidas anteriormente explicadas; ya que estas dos medidas no son convenientes porque profundizarían la reducción del ingreso disponible de las familias y la concentración del ingreso.

Otro aporte es el de Mayorga “Evasión Tributaria en Colombia”; indica este investigador, que los altos índices de evasión tributaria en Colombia dificultan la aplicación de políticas fiscales debido a la carencia de efectividad y coherencia de las mismas, donde día a día se ve reflejado el aumento de dicha situación problema, ya que los contribuyentes no cumplen en debida forma con sus obligaciones tributarias o quienes debiendo contribuir nunca lo han hecho. Con relación a lo anterior se muestran algunos comportamientos evasores, mediante datos estadísticos e históricos evidenciando como la evasión fiscal se viene presentando, y finalmente dando a conocer una visión respecto al tema que da una perspectiva ante el siguiente interrogante ¿La evasión de impuestos es un problema que tendrá fin en Colombia? (Mayorga, 2016)

Parece ser que la evasión de impuestos en Colombia no vislumbra un fin cercano, como dice el adagio popular “hecha la ley, hecha la trampa” y por más de que se emitan nuevas legislaciones con el fin de optimizar el recaudo de los impuestos, nuestra cultura busca la manera de pagar lo mínimo posible o mejor, no pagar nada. Aunque en la formación de los contadores públicos está el de crear conciencia en los contribuyentes sobre el cumplimiento en la declaración y el pago de sus obligaciones, estos no lo ven con buenos ojos para aportar al crecimiento y desarrollo como nación, en pro del bienestar y calidad de vida de sus habitantes, sino como un robo y detrimento que realizan a las arcas

públicas, generando un ambiente de desconfianza en el manejo de los recursos por parte del Estado.

2.2 Marco Conceptual

Buena parte del bajo recaudo se explica por la evasión de aquellos contribuyentes que no encuentran ningún incentivo para tributar (bien sea porque no lo consideran su deber, porque no están dispuestos a financiar al Estado o porque no esperan ser descubiertos y sancionados), por la evasión como estrategia para competir con quienes evaden, por los efectos negativos de las altas tarifas y además por la pérdida de recaudo generada en las múltiples exenciones. Todo esto se refleja en una baja disposición de los contribuyentes a cumplir voluntariamente.

De esta manera, las medidas tendientes a aumentar el recaudo parecen estar generando mayores niveles de evasión, creando un impacto económico negativo al disminuir el nivel de prestaciones que el Estado puede brindar, afectando negativamente la equidad horizontal (entre quienes cumplen y quienes no lo hacen) e induciendo al incumplimiento de los demás. (En Colombia, 2009)

La responsabilidad fiscal

Está integrada por una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión. Un daño patrimonial al Estado.

En el proceso de responsabilidad fiscal encontramos que son el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa, un daño al patrimonio del Estado. (Contraloría General de la República, 2018)

Contribuyente:

En el ámbito de las obligaciones fiscales y pago de impuestos, el contribuyente es la persona física o jurídica que soporta la carga del impuesto, pero no necesariamente es el obligado al pago del impuesto a la Hacienda Pública.

Cuando hablamos de impuestos y sobre quien tiene que hacerse cargo de las obligaciones tributarias que un determinado impuesto arroja, es muy habitual confundir los términos de contribuyente y sujeto pasivo.

Es cierto que en muchos impuestos estas dos figuras suelen coincidir pero, en realidad, encontramos diferencias significativas entre uno y otro.

- El sujeto pasivo es la persona física o jurídica obligada al cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya sea como responsable último del impuesto o como contribuyente. Esta figura es el deudor frente Hacienda, ya que ha generado el hecho económico por el que surge la obligación del pago del impuesto.
- El contribuyente es la persona física o jurídica llamada a soportar la carga del impuesto, ya que es el titular de la capacidad económica que da lugar a la generación del propio impuesto (Reviso, 2018).

Contador Público:

Se entiende por contador público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente Ley, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general (Congreso de la República Ley 43 Art. 01, 1990).

Conducta Ética:

El contador público deberá abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente la buena reputación o repercutir en alguna forma en descrédito de la profesión, tomando en cuenta que, por la función social que implica el ejercicio de su profesión, está obligado a sujetar su conducta pública y privada a los más elevados preceptos de la moral universal (Congreso de la República Ley 43 Art 37.1, 1990).

Evasión

El concepto de evasión más sencillo es, el no cumplimiento de un hecho frente a una normatividad; desde el punto de vista económico y enmarcado en términos de política fiscal, se puede entender como el no pago de un tributo que se realiza de forma consciente y predeterminada (Parra & Patiño, 2001-2009).

Evasión fiscal

Debe entenderse aquella porción de los tributos que no llega a las arcas fiscales por múltiples motivos, bien sea por el alto tamaño de la economía informal o por aquella parte de la economía formal omitida en las declaraciones..., las conductas evasoras se manifiestan en acciones concretas como no presentar las declaraciones tributarias, incurrir en errores aritméticos generando un menor saldo a pagar, un mayor saldo a favor y omitiendo las sanciones; correcciones sucesivas de las declaraciones; omitir ingresos y, finalmente, incluir costos, descuentos, deducciones o impuestos descontables inexistentes (CARDONA & CUETO, 2004).

2.3. Marco Legal

En la actualidad hablar de ética se convirtió en uno de los principales temas al momento de hacer investigación relacionada con la profesión de Contaduría Pública, debido a los altos índices de corrupción que hay en Colombia la profesión del contador se rige bajo la ley 43 de 1990.

LEY 43 DE 1990

Artículo 1: Del contador público. Se entiende por Contador Público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general.

La relación de dependencia laboral inhabilita al contador para dar fe pública sobre actos que interesen a su empleador. Esta inhabilidad no se aplica a los revisores fiscales ni a los contadores públicos que presten sus servicios a sociedades que no estén obligadas, por ley o por estatutos, a tener revisor fiscal.

Artículo 2: De las actividades relacionadas con la ciencia contable en general. Para los efectos de esta ley, se entienden por actividades relacionadas con la ciencia contable en general todas aquellas que implican organización, revisión y control de contabilidades,

certificaciones y dictámenes sobre estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en libros de contabilidad, revisoría fiscal, prestación de servicios de auditoría, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional de Contador Público, tales como : la asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares.

PARAGRAFO 1o. Los Contadores Públicos y las Sociedades de Contadores Públicos quedan facultadas para contratar la prestación de servicios de las actividades relacionadas con la ciencia contable en general y tales servicios serán prestados por Contadores Públicos o bajo su responsabilidad.

PARAGRAFO 2o. Los Contadores Públicos y las Sociedades de Contadores Públicos no podrán, por si mismas o por intermedio de sus empleados, servir de intermediarias en la selección y contratación de personal que se dedique a las actividades relacionadas con la ciencia contable en general en las empresas que utilizan sus servicios de revisoría fiscal o de auditoría externa.

Esta ley tiene cuatro principios básicos de ética profesional que son la integridad, objetividad, independencia y responsabilidad, lo que esta ley pretende es establecer las pautas de la manera como el contador público ejerce su profesión en las organizaciones, sin importar el rol que este represente, puede ser revisor fiscal, asesor financiero o contador; debe ser una persona con la capacidad de tomar decisiones de forma objetiva independiente y muy razonable.

INTEGRIDAD

El Contador Público deberá mantener incólume su integridad moral, cualquiera que fuere el campo de su actuación en el ejercicio profesional. Conforme a esto, se espera de él rectitud probidad, honestidad, dignidad y sinceridad, en cualquier circunstancia. (Ministerio de Educacion Nacional, 1990)

El contador público debe tener un comportamiento con honestidad, tiene que ser justo en sus labores profesionales, siempre debe utilizar el juicio profesional.

OBJETIVIDAD

La objetividad representa ante todo imparcialidad y actuación sin perjuicios en todos los asuntos que corresponden al campo de acción profesional del Contador Público. Lo anterior es especialmente importante cuando se trata de certificar, dictaminar u opinar sobre los estados financieros de cualquier entidad. Esta cualidad va unida generalmente a los principios de integridad e independencia y suele comentarse conjuntamente con esto. (Ministerio de Educacion Nacional, 1990)

Cuando el profesional de Contaduría tiene conocimientos sólidos posee la capacidad de dictaminar u opinar sobre los estados financieros de una compañía, este principio nos dice que el contador no puede permitir la intervención de terceros que influyan en sus decisiones.

INDEPENDENCIA

En el ejercicio profesional, el Contador Público deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pudiere considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad, con respecto a los cuales la independencia, por las características peculiares de la profesión contable, debe considerarse esencial y concomitante. (Ministerio de Educacion Nacional, 1990)

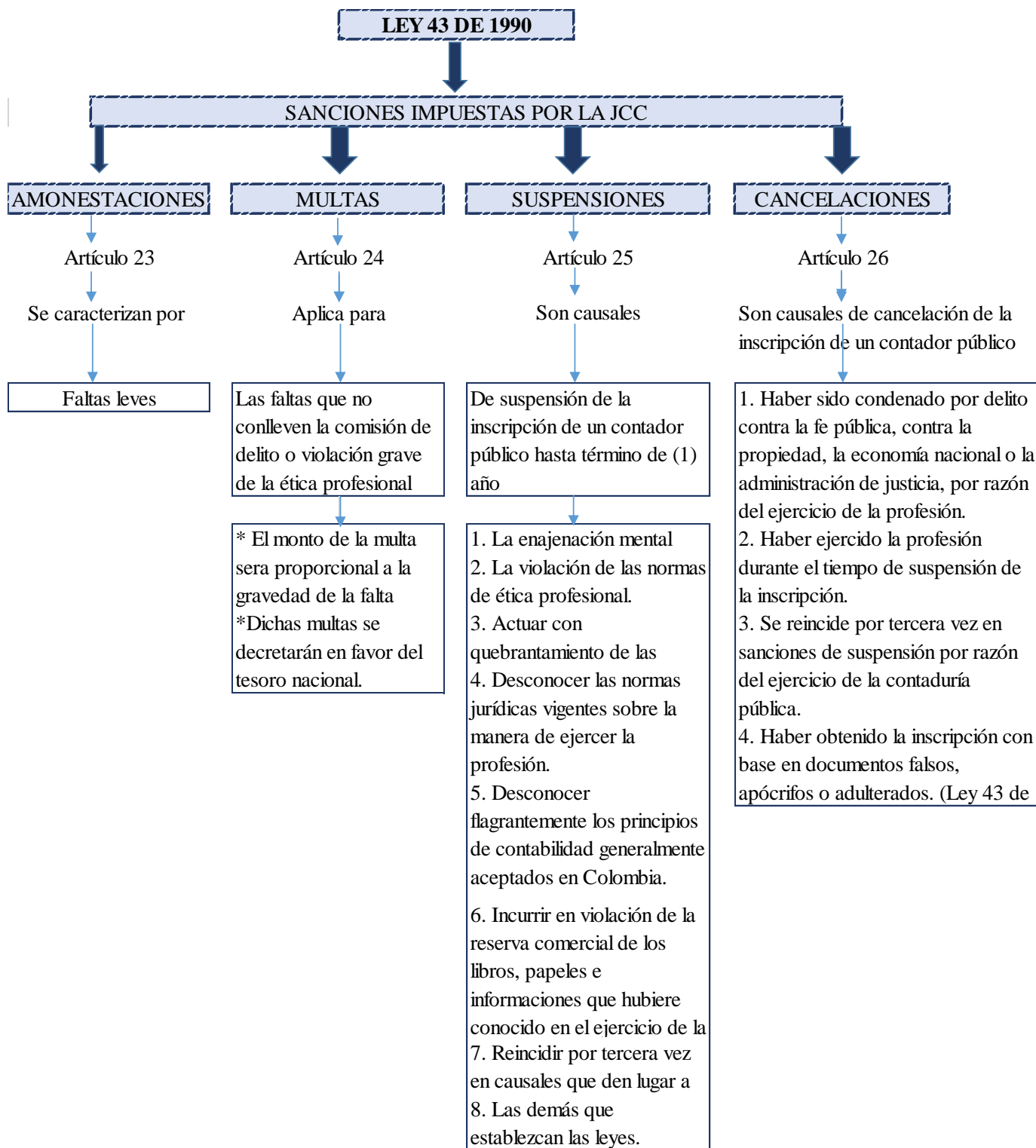
La independencia es la base fundamental de la confianza del trabajo realizado por el profesional contable, es cuando el emite una opinión sin ser afectado por influencias que comprometan su juicio profesional.

RESPONSABILIDAD

Sin perjuicio de reconocer que la responsabilidad, como principio de la ética profesional, se encuentra implícitamente comprendida en todas y cada una de las normas de ética y reglas de conducta del Contador Público, es conveniente y justificada su mención expresa como principio para todos los niveles de la actividad contable.

En efecto, de ella fluye la necesidad de la sanción, cuyo reconocimiento en normas de ética, promueve la confianza de los usuarios de los servicios del Contador Público, compromete indiscutiblemente la capacidad calificada, requerida por el bien común de la profesión. (Ministerio de Educación Nacional, 1990)

La responsabilidad de un contador no es simplemente satisfacer las necesidades de un cliente, deberá observar y cumplir con los requerimientos éticos del código de ética. Este código se establece con la finalidad de ser la base de actuación de todo profesional, los principios de esta ley deberán ser aplicados tanto en el trabajo más sencillo hasta el más complejo. La aplicación de este código es para todo Contador Público ya sea que trabaje en el sector público, en el sector privado y no se excluyen a los contadores que tengan otras profesiones.



En Colombia hay cerca de 230.400 contadores, de los cuales casi 70 % son mujeres, según los registros de la Junta Central de Contadores (JCC). Sin embargo, también se calcula que hay más de 1.000 personas que han firmado declaraciones tributarias sin estar habilitadas para ello: unos 715 individuos no están en la base de datos de la JCC y otros 325 son suplantadores.

Según cifras de la Junta, en 2014 se graduaron 12.000 contadores, mientras que en 2015 y 2016 el número llegó a 15.000 y 16.000, respectivamente. Sin embargo, en opinión de Braulio Rodríguez, director de Ciencias Contables de la Universidad Javeriana, en Colombia hacen falta contadores, sobre todo de cara al proceso de modernización por el que está atravesando el sistema contable del país. (Medina, 2017)

Solo en 2017, la Junta Central de Contadores (JCC) investigó cerca de 1.200 expedientes de contadores y revisores fiscales por malas prácticas.

Universidad Libre, 1 de marzo de 2018. Un reciente informe de la Universidad Libre, revela que la raíz de la corrupción que ha salpicado la credibilidad y transparencia de algunos contadores públicos y revisores fiscales en el país, se debe, en parte, a la interpretación que estos profesionales hacen de las normas tributarias complejas, según su conveniencia e intereses, aprovechándose de su desconocimiento para hacerle 'conejo' a la ley.

Pese a que el informe advierte que no se debe estigmatizar la profesión, pues las investigaciones y sanciones son pocas frente a la cantidad de contadores que hay actualmente en el país (aproximadamente 235.000 titulados y activos), evidencia que los malos manejos son cada vez más recurrentes.

Una de las prácticas más comunes es la elusión tributaria. "Por ejemplo, no consignar en el sistema financiero los recursos empresariales para evitar el pago del 4 por mil; o no facturar todas las ventas de una empresa para pagar la mínima parte de este gravamen", dijo Sara Avellaneda, profesora del programa de Contaduría Pública de la Universidad Libre.

Avellaneda, reconoce que un foco importante de corrupción también se ha dado por la entrada en vigencia de las normas contables internacionales, ya que éstas han permitido que se malinterpreten conceptos como "valor razonable", lo que le ha facilitado a los

empresarios con la complacencia de algunos contadores hacer valoraciones equivocadas de los bienes patrimoniales, con el fin de obtener beneficios fraudulentos.

“Otra práctica, que al parecer se volvió paisaje en la profesión, es valerse del secreto profesional, del que hace referencia la Ley 43 de 1990, para ocultar información en casos evidentes de malos manejos de recursos”, señaló Avellaneda.

Algunos contadores públicos o revisores fiscales –agrega Avellaneda– “por cuidar su puesto, conseguir indulgencias o ganarse unos pesos de más, suelen pasan por alto dinero ilegal, lavado de activos, legalización de fortunas mal habidas, la triangulación empresarial y estados financieros maquillados, entre otros malos manejos”.

El informe señala que los casos más renombrados que han afectado la transparencia de algunos contadores públicos y revisores fiscales en el país, han sido los relacionados con la Dian, por los desfalcos que se realizaron a través de supuestas devoluciones de impuestos a operaciones de comercio internacional ficticias; la quiebra del Grupo Interbolsa; SaludCoop; y El Carrusel de la Contratación, sin mencionar los escándalos de organizaciones internacionales.

“Estos eventos, en su mayoría, se presentaron por manejo inadecuado o manipulación de capitales y patrimonios ajenos, para beneficiar a los socios de los anteriores grupos empresariales. Y aunque los contadores no hayan hecho directamente las transacciones fraudulentas, si lo permitieron guardando silencio y adoptando conductas contrarias a las normas éticas de la profesión”, señaló la experta.

Por estos casos, la Junta Central de Contadores (JCC) ha sancionado a más de 500 contadores y revisores fiscales. Solo en 2017, señalan documentos de la JCC consultados en el estudio, se investigaron cerca de 1.200 expedientes.

Sin embargo, denuncia Avellaneda, las sanciones a estos profesionales siguen siendo muy superficiales si se compara con el impacto de sus malas acciones. Según la Junta, a un contador o revisor fiscal máximo le pueden imponer una multa de \$12 millones o cancelarle de manera definitiva la tarjeta profesional.

En cifras, el estudio indica que en los últimos 5 años se han sancionado a 504 Contadores Públicos de 235.216 que hay actualmente vigentes en todo el país. (Avellaneda, 2018)

En la siguiente tabla se detalla la cantidad de contadores que incurren en las diferentes sanciones durante los últimos cinco años (2013-2017) según información revelada por la JCC, faltas contempladas en la ley 43 de 1990 y en particular al código de ética incorporado en ella. Al tomar los datos publicados por la JCC y realizar la respectiva depuración para el periodo anteriormente mencionado se han impuesto 500 sanciones entre amonestaciones, cancelaciones y suspensiones detallados por cada año para los profesionales en contaduría pública.

En el Anexo No.1 se encuentra el detalle de la información consignada en la siguiente tabla, la cual contiene al implicado, identificación del implicado, cargo que desempeña, tipo de sanción, tiempo de sanción (meses), fecha de resolución, mes en que se sanciona al implicado, año en que se realizó la sanción y fecha en que se ejecutó la sanción.

Las sanciones disciplinarias más comunes son la suspensión del ejercicio profesional por tres meses a un año (90%); amonestaciones (6%); cancelación de la matrícula por faltas reincidentes (3%) y multas económicas (1%).

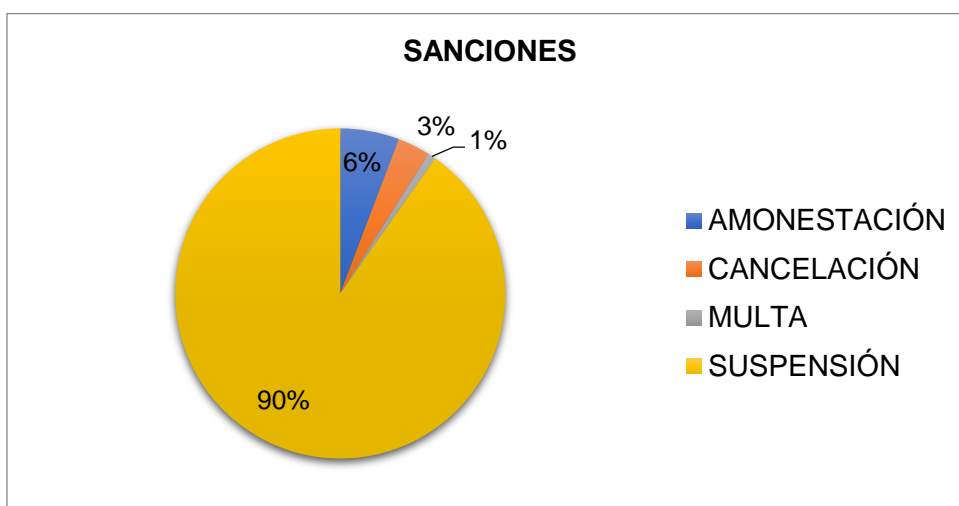


Sanciones Contador

IMPLICADO	CC/CE	CARGO	SANCION	DETALLE	FECHA RESOLUCIÓN ↓	FECHA EJECUTORIA	VER
JUAN DAVID VALENCIA POSADA	98668566	CONTADOR	SUSPENSIÓN	2 (meses)	24/07/2018	24/07/2018	Ocultar Conducta
CONDUCTA							
<p>El juzgado 22 Penal del Circuito con funciones de Conocimiento de Medellín, profirió sentencia condenatoria en contra del contador público JUAN DAVID VALENCIA POSADA, por las conductas punibles de FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO Y FRAUDE PROCESAL, En virtud de lo anterior al ciudadano le fue impuesta pena accesorio, consistente en INHABILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO, por el término de TRES (3) MESES contados a partir de la ejecutoria de la decisión, esto es el 24 de julio de 2018. Se registra la presente sanción, una vez recibido el oficio y la sentencia por parte de dicho juzgado.</p>							
GEOVANNY WILCHES NAVARRO	91472218	CONTADOR	CANCELACIÓN	(meses)	28/05/2018	13/07/2018	Ver Conducta
ALCIRA MOLINA CORTES	51951180	CONTADOR	CANCELACIÓN	0 (meses)	28/05/2018	10/08/2018	Ver Conducta
ADRIANA MARIA ALVAREZ CASTRILLON	43083279	CONTADOR	SUSPENSIÓN	12	26/04/2018	17/07/2018	Ver Conducta

TABLA 1. DETALLE DE CONTADORES SANCIONADOS 2013-2017

SANCIÓN	MESES DE SANCIÓN										TOTAL
	0	1	2	3	5	6	7	9	10	12	
2013											
AMONESTACIÓN	9										9
CANCELACIÓN	4										4
SUSPENSIÓN				18		36		8	1	64	127
2014											
AMONESTACIÓN	5										5
CANCELACIÓN	1										1
SUSPENSIÓN		2	2	9		18		14		75	120
2015											
AMONESTACIÓN	4										4
CANCELACIÓN	4										4
SUSPENSIÓN				5	1	16	1	11		47	81
2016											
AMONESTACIÓN	8										8
CANCELACIÓN	7										7
MULTA				1							1
SUSPENSIÓN				4		21		23	2	48	98
2017											
AMONESTACIÓN	3										3
MULTA	3										3
SUSPENSIÓN				1			1	2		21	25



En la siguiente tabla se detallan las faltas a las que más recurren los contadores públicos.

(Información extraída de la Junta Central De Contadores).

TABLA 2. CONDUCTAS EN LAS QUE INCURREN LOS CONTADORES PÚBLICOS CON CORTE AL 31 DE DIC DE 2016

No.	CONDUCTA SANCIONADA	NO.
1	Contra fe pública	65
2	Infringir los principios de contabilidad generalmente aceptados	2
3	Violación al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés	11
4	Omitir Pronunciarse sobre irregularidades contables	2
5	Retención indebida de documentos e información contable	8
6	Apropiación injustificada de dineros	3
7	Infringir las normas de contabilidad generalmente aceptadas	2
8	Contar con más de tres sanciones debidamente ejecutoriadas	4
9	Ejercer la revisoría fiscal en más de cinco sociedades	1
10	Otros: Irrespeto entre colegas, ejercer la profesión con una sanción disciplinaria en curso; competencia desleal entré sociedades de contadores, actos que afectan en forma negativa la profesión.	2
	TOTAL FALLOS SANCIONATORIOS	100

Fuente: (Junta Central de Contadores, 2016) **(Elaborada por las autoras con información tomada de la página web de la Junta Central de Contadores)**

3. Metodología

3.1 Tipo de estudio

El presente estudio es un artículo de revisión, el cual tiene como propósito identificar cuáles son las principales causas y que efectos trae la evasión de impuestos en Colombia, se realizó una indagación con base en la opinión de diferentes autores que nos muestran a profundidad que tan importante es para los contadores poner en práctica su conocimiento, el cual le permita tener un buen desarrollo ante la sociedad y al mismo tiempo instruir al contribuyente de manera adecuada.

3.2 Población

En la presente investigación, la población estuvo dada por las personas naturales y jurídicas en Colombia, quienes están directamente relacionados con la evasión de impuestos.

3.3 Procedimientos para la recolección de información

La fuente de información del presente estudio son datos proporcionados de trabajos de investigación relacionados con la evasión de impuestos, libros de consulta que nos aportaron algunos conceptos, y fuentes de sitios web para conocer la normatividad establecida por el gobierno.

3.4 Procesamiento y análisis de la información

Este es un trabajo netamente teórico donde se recolecta la información sin modificación alguna; estos datos provienen de fuentes reales que fueron determinantes para llevar a cabo los objetivos propuestos.

4. Desarrollo

A lo largo de este trabajo se plantean temas como las sanciones y responsabilidades que deben asumir los contribuyentes y contadores públicos por evadir impuestos, donde el contribuyente debe aportar como persona natural o jurídica con las cargas públicas por intermedio de los tributos, así mismo que leyes rigen a los profesionales de contaduría pública para combatir y orientar las malas prácticas que se vienen presentando y las cuales vulneran los principios generalmente aceptados en contabilidad y que impacto ha generado la evasión en el gasto público.

Con la opinión y conocimientos de diferentes autores se busca acercar y dar conocimiento a los interesados en el tema de cuáles son las causas y que efectos trae la evasión fiscal en los ámbitos económicos, sociales, jurídicos y profesionales tanto en los evasores, los profesionales y en la comunidad; ya que esto presenta gran inequidad en quienes cumplen sus obligaciones tributarias y quiénes no.

Causas de la evasión de impuestos

La evasión como fenómeno carece de causas únicas, la doctrina ha señalado entre otras, la voluntad del contribuyente de no cumplir con el deber constitucional de colaborar al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad por la ausencia de conciencia tributaria y la creciente corrupción; confundir la evasión con la elusión; bajo o nulo control de la administración hacia cierto sector de contribuyentes y la compleja regulación tributaria.

TABLA 3 CAUSAS DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS

TIPO DE CAUSAS	SUBTIPO DE CAUSAS	EXPLICACIÓN
<p style="text-align: center;">GENERALES O REMOTAS</p>	<p style="text-align: center;">Políticas</p>	<p>Cuando se utilizan de forma inapropiada los recursos tributarios y se presenta corrupción en la distribución de los mismos.</p>
	<p style="text-align: center;">Sociales y Culturales</p>	<p>El comportamiento social tiende a impulsar a los evasores y "premiar" su conducta, ya que cada vez el pago de impuestos se realiza menos por convicción.</p>
	<p style="text-align: center;">Económicas</p>	<p>En períodos de crisis se hace atractivo evadir ya que se presenta escasez de recursos y se prefiere obtener lucro, sin compartir con el fisco. Adicionalmente mencionan los bajos niveles de salarios, los altos niveles de desempleo, como factores que generan economía informal y este factor impulsa la evasión.</p>
	<p style="text-align: center;">Administrativas</p>	<p>"La debilidad, la ineficiencia e ineficacia de la Administración Tributaria, junto a la "falta de disciplina y las fallas morales de algunos de sus funcionarios", son causas que han contribuido a generalizar la evasión tributaria".</p>
	<p style="text-align: center;">Jurídicas</p>	<p>Dado por la complejidad del sistema, el cual no contribuye a que las reglas sean claras, "todo sistema fiscal debe ser claro, sencillo, estable y justo"</p>
<p style="text-align: center;">CAUSAS PARTICULARES O PRÓXIMAS</p>	<p style="text-align: center;">La técnica de las declaraciones</p>	<p>Las declaraciones se basan en la sinceridad del contribuyente, lo cual estimula el incumplimiento por medio de la consignación de datos falsos en las mismas.</p>
	<p style="text-align: center;">La técnica de las deducciones y descuentos</p>	<p>"El contribuyente se ve tentado a aumentar los costos y deducciones con el fin de disminuir la base gravable y a solicitar descuentos tributarios con el fin de disminuir el impuesto neto a pagar".</p>
	<p style="text-align: center;">La técnica del control</p>	<p>Dada la desproporción entre las funciones de la Administración Tributaria y sus recursos, lo cual es conocido por los declarantes, se estimula a evadir, ya que la posibilidad de ser castigados es muy baja.</p>
	<p style="text-align: center;">La presión fiscal</p>	<p>Por un lado, la presión fiscal es alta, y esto genera la evasión tributaria y por otra parte ésta última produce el aumento en la presión fiscal para compensar el no pago de impuestos, dadas las necesidades de financiación del Estado. Esto se convierte en un círculo vicioso.</p>

Fuente: (Parra & Patiño, 2001-2009)

Tabla 4 efectos de la evasión

Tipo de Efectos	Explicación
Económicos	Se da privilegio económico al contribuyente evasor, lo que conduce a inequidad entre los que cumplen y los que no lo hacen, este fenómeno es llamado “diferencias del sacrificio económico” e incide en las condiciones económicas de la empresa de acuerdo a las características particulares de cada ente. Consecuentemente con lo anterior se da una alteración en el llamado “equilibrio de mercado” al modificar precios y costos, de acuerdo al cumplimiento tributario de cada contribuyente.
Psicológicos	“la sensación que la masa contribuyente termina por adquirir el comportamiento ilícito de algunos, comportamiento que no siempre halla la justa sanción y obstáculo en el rigor de la ley y en el freno moral, representa indudablemente un elemento psicológico negativo capaz de influir desfavorablemente las débiles propensiones a cumplir las obligaciones impositivas de aquellos que las consideran como un incómodo deber del ordenamiento social”
Técnicos	La difusión de la evasión genera inconvenientes a la autoridad fiscal, lo cual se trata de subsanar mediante legislación nueva, lo que a su vez conduce a hacer más complejas las normas en materia tributaria, lo que es considerado causa de la evasión, convirtiéndose así en un círculo vicioso.
Político-Financieros	Genera la pérdida de recursos importantes al Estado, por dos aspectos: a) los tributos evadidos y b) los recursos invertidos en el control a la evasión. Adicionalmente se genera la necesidad de adoptar medidas con el fin de equilibrar en materia social, por ejemplo, en lo referente a distribución.

Fuente: (Parra & Patiño, 2001-2009)

La medición de la evasión busca identificar los parámetros característicos que afectan los ingresos del Estado, ya que los costos económicos de la evasión son diversos; entre los cuales se destacan la incidencia sobre el nivel de ingreso del gobierno vía renta de los tributantes, la variación de la tasa impuesto, la falta de equidad de los programas del gobierno en temas tributarios y el impacto que esto genera en la percepción de los contribuyentes. Es importante destacar que en los diferentes modelos juega un papel muy importante la percepción del contribuyente sobre el pago de impuestos y su grado de incidencia sobre la evasión (Parra & Patiño, 2001-2009) .

Colombia tiene un alto índice de evasión de impuestos y entidades como la Dian han tomado acciones que permitan disminuir estos niveles, para Angulo los contadores públicos pueden contribuir con esta tarea, ayudando a crear conciencia y cultura entre sus clientes.

“Muchas personas están buscando el cómo disminuir su base gravable porque desafortunadamente no conciben que al pagarlos hay una retribución directa e indirecta en servicios y beneficios, ahí es donde se tiene que argumentar cómo se debe presentar la información para que las personas generen el pago de los tributos”. Otro tema para tener en cuenta al respecto, es que ahora los profesionales que de cierta manera sean cómplices o por un error ayuden a disminuir los pagos tributarios, podrán ser declarados responsables solidarios del acto y comprometerán su patrimonio (Cadena, 2017).

El estado tiene dos funciones que son: la captación que se hace a través del recaudo de los ingresos y la asignación que es donde se planifica el gasto público. Es la forma de la cual la población quiere ver reflejada esa asignación de los recursos porque se observa que no se están siendo administrados eficientemente lo que genera desconfianza en los contribuyentes al no ver resultados y deciden no hacer el pago de sus tributos.

El contador público tiene gran responsabilidad en lo que concierne a la evasión de impuestos y por esto es importante mencionar que no solo es una cuestión legal lo que lo compromete, también ética y profesional, lo cual hace que no solo se vea involucrado en actos ilegales el contribuyente si no el profesional que lo asesora, los casos más

repetitivos en nuestro país es mostrar una menor capacidad contributiva de la que realmente se tiene.

Es evidente la gran responsabilidad del contador público en lo que tiene que ver con evasión fiscal porque la ley es quien lo obliga a denunciar este tipo de ilícitos, pero como actúa de intermediario entre el fisco y el contribuyente es allí donde se crea la contradicción entre lo que el contribuyente pretende y lo que debe hacer de acuerdo a su responsabilidad como profesional.

El valor del contador público debe partir de su importancia, evidenciada por su preparación y desempeño (capacidad y competencia) en tareas diversas y complejas que solo pueden ser ejercidas por él y que son un apoyo importante para la dirección; demostrando que conoce los diferentes tipos de organizaciones y sectores a fin de proporcionar una asesoría idónea con base al tamaño y realidad de los diversos entes económicos, cuya participación es transversal a todas las áreas e intereses institucionales; contribuyendo activamente con la definición y direccionamiento de los planes estratégicos que hacen posible el crecimiento de las empresas. (Hernandez, 2018)

Podemos decir que un profesional de contaduría pública debe desarrollar constantemente su conocimiento técnico, lo que le permitirá tener más claridad y precisión a la hora de asesorar a los contribuyentes; dado que por la alta competitividad hay un excesivo tecnicismo lo que conlleva a la evasión total o parcial de los impuestos.

Aunque la economía de nuestro país no depende de lo que se recaude por concepto de impuestos, es un hecho que la evasión de impuestos afecta gravemente las finanzas públicas, la ética y la moral de los contribuyentes (evasores) y los profesionales de contaduría pública quienes con sus conocimientos pueden contribuir a disminuir o aumentar la presentación de las cargas tributarias.

5. Conclusiones

Para finalizar la problemática radica desde la administración de los diferentes entes que aportan impuestos y manejan los recursos tributarios, por lo que genera escasez en el recaudo de los mismos causando así la evasión y dejando al fisco sin contribución lo que conlleva a presentar bajos niveles de salarios, mayores índices de desempleo y creación de comercio informal lo que hace que el pago de impuestos sea sin convicción.

Por otro lado, el problema del ser humano reside desde la ausencia de bases morales establecidas a lo largo de su formación, que generan que la corrupción no solo se evidencie en los altos mandos sino también en cada acción operativa de funcionarios que a pesar de no ser un evento controlado por el mismo evidencia la falta de ética profesional.

Por lo tanto, en cuanto al contador público se puede concluir que este tiene diferente a sus funciones la responsabilidad de guardar los principios éticos que rigen su profesión para lo cual es necesario que todas las instituciones que hacen parte de la formación prioricen estas conductas sobre el aprendizaje procedimental que posee la carrera.

El tema central de este artículo nos acerca a crear un conocimiento más participativo hacia el estudiante con el fin de relacionar la influencia que tiene sobre la política fiscal en la economía y dar paso a la investigación como un mecanismo fundamental debido a que nos acerca a la problemática que se vive en el país.

6. Bibliografía

- Avellaneda, S. (2018). 504 contadores públicos han sido sancionados por casos de corrupción, revela informe. *UNIVERSIDAD LIBRE*.
- Cadena, P. A. (01 de 03 de 2017). *Portafolio*. Obtenido de <http://www.portafolio.co/economia/finanzas/los-retos-de-los-contadores-publicos-503769>
- Camargo, D. F. (2005, p.21). *Evasión Fiscal*. B-EUMED.
- CARDONA, H. M., & CUETO, J. C. (2004). DISMINUIR LA TARIFA GENERAL DEL IVA EN COLOMBIA AUMENTARIA EL RECAUDO TRIBUTARIO. *SEMESTRE ECONÓMICO*.
- Concha, T., Ramírez, J. C., & Acosta, O. L. (28 de 02 de 2018). *LEGIS*. Obtenido de <http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Otros/tributacion-en-colombia-reformas-evasion-y-equidad.asp?Miga=>
- Congreso de la República Ley 43 Art 37.1. (1990). Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf
- Congreso de la República Ley 43 Art. 01. (1990). Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf
- Contraloría General de la República. (2018). Obtenido de <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal>
- Corte Constitucional. (11 de 02 de 2018). *Corte Constitucional Republica de Colombia*. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1993/C-015-93.htm>
- Encolombia*. (2009). Obtenido de <https://encolombia.com/economia/info-economica/impuestos/losmetodosparamedir laevasiendeimpuestos1/>
- Estatuto tributario Art. 515. (2018). Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html
- Estatuto Tributario Art.516. (2018). Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html
- Fontecha, N. A. (23 de Noviembre de 2017). *Responsabilidad Social del contador, Revisor fiscal y auditor*. Obtenido de

<http://dspace.ucundinamarca.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/893/RESPONSABILIDAD%20SOCIAL%20DEL%20CONTADOR%2c%20REVISOR%20FISCAL%20Y%20AUDITOR%2c%20FRENTE%20A%20LOS%20PRINCIPALES%20CASOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernandez, C. (01 de 02 de 2018). *Quienes Somos: INCP*. Obtenido de Instituto Nacional De Contadores Publicos : <https://www.incp.org.co/la-importancia-del-contador/>

JIMENEZ, O. D., & JACINTO, R. A. (2010). EVASIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES EN COLOMBIA. *REVISTA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:INVESTIGACIÓN Y REFLEXIÓN*.

Jorge Espitia, C. F. (2017). Sobre la Reforma Tributaria Estructural que se Requiere en Colombia Reflexiones y Propuestas. *Revista de Economía Institucional*.

Junta Central de Contadores. (2016). *Conductas en las que más incurren los contadores públicos corte 31 de diciembre de 2016*. Bogotá.

Junta Central de Contadores. (2018). Obtenido de <http://sgr.jcc.gov.co:8080/apex/f?p=119:1:0::::>

Ley 43 de 1990 Art.24,25,26. (s.f.). *CONGRESO DE LA REPÚBLICA*. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf

Lopez, L. M. (2017). Ética en el Ejercicio de la Profesión Contable. *Articulo de grado Universidad Militar*.

Martha Morales Manchego. (30 de Octubre de 2016). *Portafolio*. Obtenido de <http://www.portafolio.co/economia/como-es-la-evasion-del-iva-en-colombia-501319>

Mayorga, A. A. (2016). *Evasión Tributaria en Colombia*.

Medina, M. A. (12 de Enero de 2017). Con nuevos impuestos en 2017, ¿sabe si su contador es confiable?, (págs. <https://www.elespectador.com/noticias/economia/nuevos-impuestos-2017-sabe-si-su-contador-confiable-articulo-674390>).

Mendoza, M. L. (17 de 07 de 2017). *El Tiempo*. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/la-evasion-es-mucho-mas-grande-que-la-corrupcion-en-colombia-109486>

Mesa, M., & Tamayo, P. (10 de 2016). Obtenido de https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/11270/MariaClara_MesaAbad_Paulina_TamayoMej%C3%ADa_2016.pdf?sequence=2

Ministerio de Educacion Nacional. (13 de 12 de 1990). *Ley 43 de 1990*. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf

Parra, O. D., & Patiño, R. A. (2001-2009). Evasión de Impuestos Nacionales en Colombia. *Revista Facultad de Ciencias Económicas:Investigación y Reflexión*.

Pedro Luis Bohorquez, C. g. (16 de 10 de 2013). *Actualicese*. Obtenido de <https://actualicese.com/actualidad/2013/10/16/corrupcion-un-llamado-urgente-para-erradicar-este-mal-en-la-profesion/>

Reviso. (2018). Obtenido de <https://www.reviso.com/es/quien-es-el-contribuyente>

Tabla 1. Detalle de contadores sancionados 2013-2017	24
Tabla 2. conductas en las que incurren los contadores públicos con corte al 31 de dic de 2016	25
Tabla 3 causas de la evasión de impuestos.....	28
Tabla 4 efectos de la evasión	29

6. Anexos

- Anexo 1. Detalle de contadores sancionados 2013-2018